



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia – Antioquia, dieciséis de febrero de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL RESOLUCION CONTRATO DE COMPRAVENTA
Demandante	MANUEL ANTONIO ESTRADA MONTOYA
Demandado	FABIAN STIBEN ZAPATA GUARDIA
Radicado	057364089001 2020 00298 01
Providencia 2ª Instancia	Auto interlocutorio No. 01-01
Ref.	Admite recurso

Realizado el examen preliminar, advierte el despacho que se cumplieron los requisitos para la concesión del recurso de alzada contra el fallo de instancia en el proceso de la referencia. En consecuencia, se ADMITE el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial del señor Manuel Antonio Estrada Montoya.

Dentro de la ejecutoria de esta providencia, las partes podrán pedir la práctica de pruebas en los términos del artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

El recurrente deberá sustentar el recurso por escrito, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoriada la presente providencia, tal como lo establece la precitada norma.

Se previene a las partes para que den cumplimiento a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, en este caso, remitiendo un ejemplar de los memoriales a su contraparte a la dirección de correo electrónico.

NOTIFIQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

A.R.O.

<p>CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° <u>04</u></p> <p>Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>17</u> del mes de <u>febrero</u> de 2.022 a las 8:00 AM</p> <p style="text-align: center;"><i>Braya Lorena Cardeno Garcia</i></p> <p style="text-align: center;">BRAYA LORENA CARDENO GARCIA Secretaria</p>

